



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00089198-NEU-DESP#SSLD- TRASLADO DE PROF. EGRESADOS SIST. DE SALUD AÑO 2019.

VISTO:

El EX-2020-00089198-NEU-DESP#SSLD del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado de profesionales en el marco de las Actas Acuerdos firmadas oportunamente por las autoridades en orden 3- IF-2020-00090573-NEU-RRHH#SSLD, para efectivizar la contraprestación en efectores de salud de egresados de Residencias Provinciales;

Que mediante Decreto N° 1491/09, se reglamenta el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los profesionales del área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación;

Que ante la situación de emergencia sanitaria producto del virus COVID-19, conjuntamente con el Decreto 1491/09; es responsabilidad de la máxima autoridad del Sistema Público de Salud diagramar, reasignar y dotar de personal a aquellos efectores de salud que lo requieran;

Que dichos profesionales efectivizaron su primer año desempeñándose en los efectores acordados y corresponde su traslado para completar el segundo año posterior a su egreso según la ley de contraprestación;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario solicitado en los requisitos para cada puesto, habiendo finalizado su formación en las Residencias del Sistema de Salud Provincial;

Que todos ellos participaron del Examen Único de Residencias Nacional años 2015 y 2016, resultando ganadores de la Selección realizada por Concurso y de la cual participan profesionales de todo el país según consta en sus decretos de ingreso al Sistema de Residencias provincial que se adjuntan en orden 3 -IF-2020-00090573-NEU- RRHH#SSLD;

Que es política de recursos humanos de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, vigente a partir del 1° de abril de 2018;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFERÁSE los siguientes cargos:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.11 - PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 –S.A.L. – URP. 09– PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.18 - PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 –S.A.L. – URP. 11– PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.21 - PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 –Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 –S.A.L. – URP. 11– PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.18 - PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 –Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 –S.A.L. – URP. 13– PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.18 - PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 –S.A.L. – URP. 35– PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 - PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 –Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 –S.A.L. – URP. 36– PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFERÁSE los puestos que a continuación se detallan:

“Médico Emergentólogo (M6E), secuencia 0001 Categoría PF1”, de la Planta Funcional Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana a la Planta funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

“Médico Traumatólogo (M1U), secuencia 0003 Categoría PF1”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Co -Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V al Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, secuencia a confirmar.

“Médico Anestesiista (M1E), secuencia 0001 Categoría PF1”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala dependiente de la Zona Sanitaria II al Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, secuencia a confirmar.

“Médico Traumatólogo (M1U), secuencia 0005 Categoría PF1”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Co -Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V al Hospital Plottier dependiente de

Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, secuencia a confirmar.

“Médico General (M1G), secuencia 0007 Categoría PF1”, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Co - Plaza Huinca, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V al Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Zona Sanitaria IV, secuencia a confirmar.

“Médico Pediatra (M1P), secuencia 0011 Categoría PF1”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana al Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Zona Sanitaria IV, secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE según la fecha que en cada caso se especifique en los puestos que a continuación se detallan:

MARIANO NICOLÁS VILCA (Legajo N° 3929 - CUIL N° 20340110766), el puesto “Médico Emergentólogo (M6E), secuencia a confirmar Categoría PF1, en la Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente a partir del 01 de junio de 2020.

MARIANO NICOLAS CUBILE (Legajo N° 244503 - CUIL N° 20334600093), el puesto “Médico Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar” Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente, a partir del 01 de junio de 2020.

VANINA SOLANGE ALTAMIRANO (Legajo N° 28648 - CUIL N° 27316156237), el puesto “Médico Anestesiólogo (M1E), secuencia a confirmar” Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Zona Sanitaria Metropolitana con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP. 11 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente, a partir del 01 de junio de 2020.

JOSE MIGUEL FARIAS MATUS (Legajo N° 302164 - CUIL N° 20190334962), el puesto “Médico Traumatólogo (M1U), secuencia a confirmar” Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP. 13 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente, a partir del 01 de junio de 2020.

YANINA VALERIA REBOREDO RODRIGUEZ (Legajo N°3952 - CUIL N° 27310714769), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar” Categoría PF1, en la Planta Funcional del Junín de los Andes dependiente de la Zona Sanitaria IV con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP. 35 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente, a partir del 01 de Julio de 2020.

LEANDRO JAVIER CONCAS (Legajo N° 3959 - CUIL N° 23310583359), el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar” Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura dependiente de la Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP. 36 – PRG. 032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente, a partir del 01 de octubre de 2020.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Señora Ministro de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.